

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 3

Circasia, Q., junio de 2023

Doctor

**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**

Director General

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

IDTQ


**Asunto:** Solicitud Adición y Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 040 de 2023.

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de informarle que la aceptación de oferta No. 040 de 2023 suscrito con la empresa **AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S**, identificada con Nit. 800.222.177-1, el cual fue suscrito el día 17 de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de Diez (10) meses contados **desde** 20 de febrero de 2023 **hasta** el 19 de diciembre de 2023 y con valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$29.500.100 M/CTE) M/CTE.**

Esta solicitud se realiza en consideración a que el Instituto Departamental de tránsito del Quindío celebro convenio interadministrativo No. 002 de 2023 con el Municipio de Montenegro, cuyo objeto corresponde a: *“Anuar esfuerzos entre el municipio de Montenegro Quindío y el instituto departamental de tránsito del Quindío con el fin de apoyar todas las actividades y operaciones de vigilancia y control del tránsito dentro del municipio de Montenegro Quindío.”* El cual consiste, en que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se compromete con el Municipio de Montenegro a la creación de cuatro (04) plantas temporales como agentes de tránsito y a realizar proceso de contratación directa de apoyo a la gestión para cuatro (04) reguladores viales, que ejercerán funciones y llevar a cabo sus labores única y exclusivamente en el Municipio de Montenegro.

En virtud a lo anterior el Municipio de Montenegro, transfiere al Instituto un valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$174.585.124)**, los cuales se destinarán única y exclusivamente a la ejecución de actividades que permitan el cumplimiento de las normas legales de tránsito y de educación vial de los cuatro (4) agentes de tránsito y los cuatro (4) reguladores o gestores de seguridad vial, de la siguiente manera:

<b>COSTO DE UN AGENTE DE TRANSITO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL</b>	
Salario	\$ 2.190.700
Auxilio de transporte	140.606
Auxilio de Alimentación	\$ 84.389
Bxsp	91.279
Prima Servicios	104.457

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 3

Prima de Vacaciones	108.810
Dias de disfrutes	181.349
bde Recreación	12.171
Prima de Navidad	226.687
Cesantías	245.577
interese a cesantías	29.469
Salud	178.451
Pensión	251.931
ARL	91.325
Sena	49.881
ICBF	74.821
Caja	95.583
Dotación	154.167
Radios por unidad	173.530


<b>TOTAL, POR CADA UNO MENSUAL</b>	<b>\$ 4.485.182</b>
<b>TOTAL, POR CADA UNO ANUAL (12 MESES)</b>	<b>\$ 53.822.186</b>
<b>TOTAL, POR 4 AGENTES DE TRANSITO DURANTE 7 MESES Y 15 DÍAS</b>	<b>\$ 125.585.096</b>

Conforme a lo anterior se hace necesario adicionar a la aceptación de oferta No. 040 la adquisición de cuatro (04) radios nuevos a título de arrendamiento para dar cubrimiento a los cuatro agentes de tránsito que se vincularon a la Entidad de manera temporal por concepto del convenio en mención.

La adquisición de estos cuatro (04) nuevos radios que serán entregados a la Entidad a título de Arrendamiento, se realizarán conforme a las condiciones técnicas establecidas en los Estudios previos e invitación pública y así mismo los valores ofertados por el proponente seleccionado:

DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor Und. Mensual Sin Iva	Valor Und. Mensual Iva Incluido	Valor total (4) Iva incluido
Arrendamiento de Radios Portátil tecnología Digital NXDN de 260 canales en la banda de UHF 406-470 MHZ, con pantalla de 8 caracteres alfanuméricos, 4 vatios de potencia, con estándar ETSI, tecla de emergencia, señalización FleetSync, cada radio de incluye: Batería de 2000 mAh, Antena, cargador y clip.  En el arrendamiento se incluye también el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, cambio de antenas y baterías Los equipos son compatibles con la red de apoyo del Quindío.	Cuatro (04)	\$73.400	\$87.346	\$349.384

De la manera más respetuosa, se solicita ADICIONAR al valor inicial del contrato un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO**

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 3

**NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.968.197) M/CTE**, haciendo claridad que con el valor adicionado no supera el 50% del presupuesto inicialmente pactado <sup>1</sup>,

Atentamente,

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO) <sup>2</sup>**

**JHON FERLEY HURTADO LEON**  
**Subcomandante de transito**  
Supervisor Del Contrato

<sup>1</sup> Inciso 2 párrafo Artículo 40 Ley 80 de 1993: (...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)*

<sup>2</sup> Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumple con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999, así como los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente frente a la firma electrónica.



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-015
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 29-03-2010
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: CIRCASIA (Q), 26 DE JUNIO DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.007.03_2	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING - ARRENDAMIENTO EQUIPOS (RADIOS).	\$ 1.968.197
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 1.968.197</b>

**CONCEPTO:** ADICIÓN A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 040 DE 2023 CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA INLCUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIOS Y EL ALQUIR DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO."


FIRMA:

NOMBRE:

JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ

CARGO:

DIRECTOR GENERAL

Proyecto y Elaboró: Geraldine Meneses López – Asesora jurídica IDTQ 

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

PAG.	1
NRO.	0197
FECHA	2023/06/26

SOLICITADO	DIRECCION GENERAL	ENVIADO	DIRECCION GENERAL
CONCEPTO	ADICION A LA ACEPTACION DE OFERTA NRO 040 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PUBLICA INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIOS Y EL ALQUILER DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO - CONVENIO MONTENEGRO - IDTQ		
VALOR	Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho mil Ciento Noventa y Siete Pesos MCte. \$1.968.197,00		

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

DISPO	CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC IDTQ
1083	2.1.2.02.02.007.03_2	1.968.197,00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - ARRENDAMIENTO EQUIPOS (Radios) CONV.INTERA-002-2023	CONV.INTERA-002-2023


**OBSERVACIONES**



TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Elaboró MARIO CAMPO




	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 6

## MODIFICATORIO No. 01 – A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 040 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00564 del 29 de junio de 2023 y Acta de Posesión No. 115 del 29 de junio de 2023, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con las facultades constitucionales y legales, facultado legalmente por el artículo 11 numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Resolución DG 119 de 2021, Decreto Nro. 00603 de 22 Agosto de 2022 y Acta de Posesión No 057 del 22 de Agosto de 2022, actuando en nombre y representación del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, con NIT 890.001.536-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S**, identificada con Nit: 800.222.177-1 y representada legalmente por **CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 7.551.832 de Armenia Q., conforme a lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente modificatorio, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio No. 01 a la aceptación de oferta no. 040 de 2023, previa las siguientes consideraciones:

- a) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad adelantó el proceso cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA INLCUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIOS Y EL ALQUIR DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO)”*
- b) Que una vez agotadas las etapas propias del proceso de selección que nos ocupaba, a través de Comunicación de Aceptación de Oferta No. 040 de 2023, se aceptó la propuesta presentada por **AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S**, identificada con Nit: 800.222.177-1 y representada legalmente por **CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 7.551.832 de Armenia Q., por cumplir con los requisitos habilitantes y de la oferta económica,



	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 6


contemplados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 043 de 2023 y demás documentos del proceso de selección.

c) Que en el referido acuerdo de voluntades en el numeral 8 se estipuló: **VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$29.500.100 M/CTE ) IVA y demás impuestos incluidos.**

Items	Descripción	Cantidad				
			Valor Mensual unitario sin Iva	Valor Iva Unitario	Valor unitario con Iva incluido	Valor total Iva incluido
1	Arrendamiento de Radios Portátiles tecnología Digital NXDN de 260 canales en la banda de UHF 406-470 MHz, con pantalla de 8 caracteres alfanuméricos, 4 vatios de potencia, con estándar ETSI, tecla de emergencia, señalización FleetSync, cada radio de incluye: Batería de 2000 mAh, Antena, cargador y clip.	17	\$73.400	\$13.946	\$87.346	\$1.484.882
	En el arrendamiento se incluye también el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, cambio de antenas y baterías Los equipos son compatibles con la red de apoyo del Quindío.					
2	Alquiler de una repetidora digital en la Banda de UHF 440-470 Mhz, 12.5 Khz de 5 a 25 vatios de potencia, protocolo digital NXDN incluye: Duplexer, Antena, de 6 a 9 DB, Cargador, Batería, cable Heliac de Transmisión con sus conectores, ubicada en un CERRO MARACAIBO a 2900 Mts de altura con cubrimiento mínimo del 83.3% de todo el departamento del Quindío; con la correspondiente licencia expedido por el Ministerio de las Tecnologías. El servicio prestado será las 24 horas del día, los 7 días a la semana.	1	\$681.200	\$129.428	\$810.628	\$810.628
3	Prestación de servicios de telecomunicaciones (Alquiler de una Frecuencia de correspondencia pública) legalmente asignada y vigente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el departamento del Quindío. Para el CERRO MARACAIBO, Las frecuencias son Dúplex y la Banda de UHF 440-450Mhz. Las licencias para el uso del espectro radio eléctrico, vigentes para todo el año 2023. Las frecuencias arrendadas no son exclusivas para el IDTQ.	1	\$550.000	\$104.500	\$654.500	\$654.500

d) Que en el referido acuerdo de voluntades en el numeral 12.2.2. se estipulo: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios previos. **2.** Entregar a título de arrendamiento los diecisiete (17) radios nuevos conforme a los requerimientos técnicos. En caso de requerir mantenimiento de cualquiera de los equipos, el contratista se obliga a entregar uno en iguales o mejores condiciones que inicialmente, en un plazo no superior a una hora (1) hora, con el fin de no interrumpir la continua prestación del servicio a que se ve avocada la entidad, a través de los agentes de tránsito. **3.** Garantizar durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana. Incluyendo festivos, el servicio de telecomunicaciones a través de la **frecuencia asignada** por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. **4.** Garantizar durante las veinticuatro (24) horas del día el servicio de telecomunicaciones a través de la repetidora de uso. **5.** Garantizar la efectividad de las comunicaciones, mediante la prestación de los servicios de telecomunicaciones confiables y seguros. **6.** Realizar cuando se requiera



	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 6

*Inspecciones técnicas a cada uno de los radios de comunicación utilizados por las unidades de Control operativo del Instituto. 7. El Contratista deberá tener en cuenta el tiempo de respuesta en caso de una falla la cual tendrá una duración no mayor de dos horas, tiempo suficiente para restablecer el servicio. 8. Llevar a cabo el mantenimiento o cambio de la repetidora por algún daño que se presente, el cual estará a su cargo, por lo que se deberá tener una repetidora en igual o mejores condiciones en un plazo no mayor a una (1) hora; de soporte **que garantice** la estabilidad del servicio, en caso de que el sistema quede por fuera de servicio.*

e) El Acta de Inicio de la aceptación de oferta No. 040 de 2023, fue suscrita el día veinte (20) de febrero de 2023, fijándose como fecha de terminación el día diecinueve (19) de diciembre de 2023.


f) Que se designó al Subcomandante de Agentes de Tránsito, como supervisor de la aceptación de oferta No. 040 de 2023.

g) Que, mediante oficio, el supervisor del contrato descrito solicitó ADICIONAR al valor inicial del contrato un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.968.197) M/CTE**, Esta solicitud se realiza en consideración a que el Instituto Departamental de tránsito del Quindío celebró convenio interadministrativo No. 002 de 2023 con el Municipio de Montenegro, cuyo objeto corresponde a: *“Anuar esfuerzos entre el municipio de Montenegro Quindío y el instituto departamental de tránsito del Quindío con el fin de apoyar todas las actividades y operaciones de vigilancia y control del tránsito dentro del municipio de Montenegro Quindío.”* El cual consiste, en que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se compromete con el Municipio de Montenegro a la creación de cuatro (04) plantas temporales como agentes de tránsito y a realizar proceso de contratación directa de apoyo a la gestión para cuatro (04) reguladores viales, que ejercerán funciones y llevar a cabo sus labores única y exclusivamente en el Municipio de Montenegro.

En virtud a lo anterior el Municipio de Montenegro, transfiere al Instituto un valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$174.585.124)**, los cuales se destinarán única y exclusivamente a la ejecución de actividades que permitan el cumplimiento de las normas legales de tránsito y de educación vial de los cuatro (4) agentes de tránsito y los cuatro (4) reguladores o gestores de seguridad vial, de la siguiente manera:

COSTO DE UN AGENTE DE TRANSITO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL	
Salario	\$ 2.190.700
Auxilio de transporte	140.606
Auxilio de Alimentación	\$ 84.389
Bxsp	91.279
Prima Servicios	104.457
Prima de Vacaciones	108.810
Días de disfrutes	181.349



	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 6

bde Recreación	12.171
Prima de Navidad	226.687
Cesantías	245.577
interese a cesantías	29.469
Salud	178.451
Pensión	251.931
ARL	91.325
Sena	49.881
ICBF	74.821
Caja	95.583
Dotación	154.167
Radios por unidad	173.530

<b>TOTAL, POR CADA UNO MENSUAL</b>	<b>\$ 4.485.182</b>
<b>TOTAL, POR CADA UNO ANUAL (12 MESES)</b>	<b>\$ 53.822.186</b>
<b>TOTAL, POR 4 AGENTES DE TRANSITO DURANTE 7 MESES Y 15 DÍAS</b>	<b>\$ 125.585.096</b>

Conforme a lo anterior se hace necesario adicionar a la aceptación de oferta No. 040 la adquisición de cuatro (04) radios nuevos a título de arrendamiento para dar cubrimiento a los cuatro agentes de tránsito que se vincularon a la Entidad de manera temporal por concepto del convenio en mención.

La adquisición de estos cuatro (04) nuevos radios que serán entregados a la Entidad a título de Arrendamiento, se realizarán conforme a las condiciones técnicas establecidas en los Estudios previos e invitación pública y así mismo los valores ofertados por el proponente seleccionado:

DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor Und. Mensual Sin Iva	Valor Und. Mensual Iva Incluido	Valor total (4) Iva incluido
Arrendamiento de Radios Portátil tecnología Digital NXDN de 260 canales en la banda de UHF 406-470 MHZ, con pantalla de 8 caracteres alfanuméricos, 4 vatios de potencia, con estándar ETSI, tecla de emergencia, señalización FleetSync, cada radio de incluye: Batería de 2000 mAh, Antena, cargador y clip.  En el arrendamiento se incluye también el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, cambio de antenas y baterías Los equipos son compatibles con la red de apoyo del Quindío.	Cuatro (04)	\$73.400	\$87.346	\$349.384

**h)** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), se cuenta con el siguiente *EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0197 DEL 26 DE JUNIO DE 2023 correspondiente al rubro*



	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 6

2.1.2.02.02.007.03\_2 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING – ARRENDAMIENTO EQUIPOS (RADIÓS).

i) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFIQUESE el numeral 12. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES, 12.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE RESULTARE SELECCIONADO 12.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** de la aceptación de oferta No. 040 de 2023, la cual quedara de la siguiente manera:

**“12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**12.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**12.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. *Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios previos.*
2. *Entregar a título de arrendamiento los veintiún (21) radios nuevos conforme a los requerimientos técnicos. En caso de requerir mantenimiento de cualquiera de los equipos, el contratista se obliga a entregar uno en iguales o mejores condiciones que inicialmente, en un plazo no superior a una hora (1) hora, con el fin de no interrumpir la continua prestación del servicio a que se ve avocada la entidad, a través de los agentes de tránsito.*
3. *Garantizar durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana. Incluyendo festivos, el servicio de telecomunicaciones a través de la frecuencia asignada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
4. *Garantizar durante las veinticuatro (24) horas del día el servicio de telecomunicaciones a través de la repetidora de uso.*
5. *Garantizar la efectividad de las comunicaciones, mediante la prestación de los servicios de telecomunicaciones confiables y seguros.*
6. *Realizar cuando se requiera Inspecciones técnicas a cada uno de los radios de comunicación utilizados por las unidades de Control operativo del Instituto.*
7. *El Contratista deberá tener en cuenta el tiempo de respuesta en caso de una falla la cual tendrá una duración no mayor de dos horas, tiempo suficiente para restablecer el servicio.*
8. *Llevar a cabo el mantenimiento o cambio de la repetidora por algún daño que se presente, el cual estará a su cargo, por lo que se deberá tener una repetidora en igual o mejores condiciones en un plazo no mayor a una (1) hora; de soporte que garantice la estabilidad del servicio, en caso de que el sistema quede por fuera de servicio.”*

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese el numeral 8. **VALOR DEL CONTRATO** de la aceptación de oferta y/o Contrato de Prestación de Servicios No. 040 de 2023, la cual quedara de la siguiente manera:

**“8. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$31.468.297 M/CTE) IVA** y demás impuestos incluidos.”

**CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese el numeral 10. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de la aceptación de oferta y/o Contrato de Prestación de Servicios No. 040 de 2023, la cual quedara de la siguiente manera:





<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 6 de 6

**"10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 225 numeral 6 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 71 del Decreto 111 de 1993, La presente contratación estará respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0050 del 07 de febrero de 2023, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.007.03\_1 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING – ARRENDAMIENTO EQUIPOS (RADIO) PROPIOS, Y EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 0197 DEL 26 DE JUNIO DE 2023 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.007.03\_2 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING – ARRENDAMIENTO EQUIPOS (RADIO).

expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío."

**CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en la aceptación de oferta y/o Contrato de Prestación de Servicios N° 040 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se entiende como suscrita la presente modificación en la fecha y hora prevista en que se efectúe la aceptación en la plataforma electrónica SECOP II, por quienes en ella intervinieron.

  
**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**  
C.C. 89.005.299 de Armenia, Quindío  
Director General  
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

  
**CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO**  
C.C. 7.551.832 de Armenia Q  
Representante Legal  
AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S

Elaboró y Revisó: Geraldine Meneses López - Asesora Jurídica. 